



Buenos Aires, <sup>26</sup> de marzo de 2014

RES. OAyF (RE) N°<sup>003</sup>/2014

VISTO:

el Expediente OAyF N° 085/14-0, caratulado "*O. A. y F. s/ Adquisición de afiches y tarjetones para el Concurso abierto de pintura para la realización de un cuadro mural en la Cámara CAyT s/ Caja Chica Especial*" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Presidencia N° 1326/2013 (fs. 5/9) -ratificada por Resolución CM N° 260/2013 (fs. 10)- se aprobó la puesta en marcha del concurso abierto de pintura para la realización de un cuadro-mural en el edificio sede de la Cámara de Apelaciones del fuero Contencioso Administrativo y Tributario sito en la calle Hipólito Yrigoyen 932 y se autorizó el gasto de ciento ochenta y cinco mil pesos (\$ 185.000,00) para la realización del citado concurso, de los cuales treinta mil pesos (\$ 30.000,00) corresponden a materiales, cincuenta mil pesos (\$ 50.000,00) al premio que se otorgará, cuarenta y cinco mil pesos (\$ 45.000,00) para cada uno de los tres jurados externos y sesenta mil pesos (\$ 60.000,00) para la difusión del concurso. A su vez, por Resolución Pres. CAGyMJ N° 23/2014 (fs. 11/13) se aumentó, en lo que aquí interesa, la suma correspondiente a la difusión del concurso fijándola en ochenta mil pesos (\$ 80.000,00).

Que en consonancia con lo antes relatado y por Memo CPE N° 019/2014 el Centro de Planificación Estratégica remitió las especificaciones técnicas y demás datos relevantes referidos a la difusión del Premio "Buenos Aires y la Justicia", en lo que aquí respecta, a través de la impresión de afiches y tarjetones y solicitó que se llevaran a cabo los pasos administrativos necesarios para la realización de dichas publicaciones (fs. 1/4).

Que luego, el Sr. Enrique Casal del Centro de Planificación Estratégica remitió a esta Oficina de Administración y Financiera en el cual requirió que "*si es posible llegar a Radar en Pagina 12, ADN de la Nación y a los medios digitales para este finde, sería ideal. Luego lo de la imprenta, para llegar la semana próxima*" (fs. 5). Asimismo, reenvió los correos electrónicos por medio de los cuales solicitó presupuestos a los distintos medios de difusión oportunamente seleccionados (fs. 16/22).

Que entonces, esta Oficina de Administración y Financiera entendió que se trata en el caso de la adquisición de bienes destinados a la satisfacción de necesidades cuya urgencia y magnitud es tal que impide la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno y, en tal sentido, encuadró el presente procedimiento en el tratamiento de excepción previsto en el apartado 2) del artículo 1° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y en la Resolución CM N° 969/2010 (fs. 14).

Que conforme lo establecido en el apartado II del Anexo I del artículo 5° de la Resolución CM N° 969/2010 y en el apartado II del artículo 5° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento del presente trámite a la Dirección General de Auditoría Interna y Control de Gestión (fs. 17).

Que posteriormente, el Centro de Planificación Estratégica aclaró que se requerían trescientos (300.-) afiches y mil (1.000) tarjetones de acuerdo a las especificaciones remitidas mediante Memo CPE N° 019/2014 (fs. 18).

Que en tal estado y en cumplimiento del procedimiento regulado en la Resolución CM N° 97/2012, se solicitó a las firmas Gráfica Golan, Imprime, Vlutu, Gráfica Saavedra S.R.L., Argenstand S.R.L., Copicyn, Digicom S.A., Letra Viva S.A. y Grupo Impresor S.A. cotización para la impresión de los trescientos (300.-) afiches y de los mil (1000.-) tarjetones solicitados. Ello, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el *Memorándum* de fojas 1/2 (fs. 19/27).

Que como resultado de tal compulsa, presentaron ofertas las firmas Copicyn, Letra Viva S.A., Grafica Saavedra S.R.L. y Digicom S.A. En particular, la empresa Copicyn de Fernando Verón cotizó lo requerido por el monto total de nueve mil trescientos pesos (\$ 9.300,00) IVA incluido (fs. 28), la firma Letra Viva S.A. ofertó por un monto total de siete mil seiscientos dieciséis pesos (\$ 7.616,00) IVA incluido (fs. 29/30), la empresa Gráfica Saavedra S.R.L. presupuestó por la suma total de ocho mil dos pesos (\$ 8.002,00) IVA incluido (fs. 31/32) y Digicom S.A. presentó una oferta por el monto total de nueve mil ochenta y cinco pesos (\$ 9.085,00) IVA incluido (fs. 33).

Que entonces, puesto a resolver, encontrándose cumplidos los trámites previstos en la Resolución CM N° 97/2012, acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia objetiva de la contratación encomendada, y con el objeto de dar inmediata respuesta a lo requerido por la Presidencia y por el Plenario de este Consejo de la Magistratura (cfr. Res. Presidencia N° 1326/2013 ratificada por Res. CM N° 260/2013) y específicamente a lo solicitado por el Centro de Planificación Estratégica, corresponderá autorizar el gasto con la firma Letra Viva S.A. para la impresión de trescientos (300.-) afiches y de mil (1.000.-) tarjetones para el concurso abierto de pintura para la realización de un cuadro-mural en el edificio sede de la Cámara de Apelaciones del fuero Contencioso Administrativo y Tributario sito en la calle Hipólito Yrigoyen 932 por un monto total de siete mil seiscientos dieciséis pesos (\$ 7.616,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la invitación a presupuestar de fojas 26 y de acuerdo a la propuesta económica agregada a fojas 29/30. Ello, por constituir una oferta que se ajusta a las especificaciones requeridas, por resultar la más conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Que a tales efectos, deberá darse intervención al Centro de Planificación Estratégica para que provea a la firma que resulte adjudicataria en el presente acto del material necesario para la impresión de los afiches y de los tarjetones antes referidos.

Que a su vez, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique al adjudicado del presente acto, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a lo dispuesto en el capítulo III del "Régimen de Caja Chica Especial".

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus reglamentaciones y modificatorias, y por las Resoluciones CM N° 969/2010 y 97/2012,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto con la firma Letra Viva S.A. para la impresión de trescientos (300.-) afiches y de mil (1.000.-) tarjetones para el concurso abierto de pintura para la realización de un cuadro-mural en el edificio sede de la Cámara de Apelaciones del fuero Contencioso Administrativo y Tributario sito en la calle Hipólito Yrigoyen 932 por un monto total de siete mil seiscientos dieciséis pesos (\$ 7.616,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la invitación a presupuestar de fojas 26 y de acuerdo a la propuesta económica agregada a fojas 29/30. Ello, en función de los argumentos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Instrúyase al Centro de Planificación Estratégica para que provea a la firma Letra Viva S.A. del material necesario para la impresión de los afiches y de los tarjetones que se autorizó en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique a la adjudicataria del presente acto, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del "Régimen de Caja Chica Especial".

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial. Comuníquese al Centro de Planificación Estratégica y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF (RE) N° 003 /2014

Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

